



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTOS LILA PARA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXISTA EN FIESTAS Y ESPACIOS DE OCIO.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 3. CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO A PRESTAR.**
- 4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 5. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**
- 6. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 7. FACTURACIÓN**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de gestión de los espacios PUNTO LILA para la atención, información y sensibilización sobre violencia sexista, dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a la juventud, así como realizar una primera atención y ayuda a las posibles víctimas de agresiones sexuales, durante las fiestas organizadas por el Ayuntamiento y otros espacios de ocio juvenil. La programación de la ubicación física de los Puntos Lila se complementará con la instalación de mesas informativas en ubicaciones como Local juvenil e institutos en campañas relacionadas, y con las acciones formativas en la materia, tanto para la capacitación y sensibilización para jóvenes como charlas-taller de sensibilización a asociaciones y entidades organizadoras de fiestas y festivales en el concejo.

El objetivo general que se persigue con esta contratación es contar con un Punto Lila en las fiestas de organización municipal y realizar a lo largo del año diversas acciones de información y sensibilización para promover fiestas y espacios de ocio libres de agresiones sexistas en el municipio, además de información para la prevención de actitudes machistas especialmente entre jóvenes.

Objetivos específicos:

- Gestionar y dinamizar de manera especializada el espacio de información Punto Lila de Información y Atención en materia de violencia sexual que se instalará en las fiestas de organización municipal.
- Informar, orientar, sensibilizar y atender de manera especializada a la población en general, y en especial a la población joven, que pueda ser víctima o testigo de cualquier forma de violencia sexual, en los contextos de ocio y fiesta.
- Prestar una primera atención a posibles las víctimas de violencia sexual, activando los recursos de intervención en caso necesario.

1



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ QHVE W3AL 4P9Z

Pliego de prescripciones técnicas modificado - SEFYCU 7222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

- Realizar acciones informativas, de formación y sensibilización dirigidas a jóvenes del concejo y a asociaciones y entidades vinculadas a la organización de eventos festivos, para promover fiestas seguras y libres de violencias machistas.

El proyecto se desarrollará en cumplimiento de art. 25.2.o) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, y en el marco de las acciones financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se enmarca en los siguientes objetivos del Pacto de Estado:

- Eje 1 - La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Medidas 24, 26 y 30.
- Eje 8 - Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Medida 254.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El sistema de determinación de precio de esta licitación se formula por precios unitarios en atención a las unidades que efectivamente se ejecuten. El servicio que se precisa contratar consistirá en un **máximo de 55 horas** a ejecutar en un año, de acuerdo con el detalle que se indica en el apartado siguiente. El total de horas del contrato no es vinculante, ya que no existirá por parte del Ayuntamiento obligación mínima ni máxima de realización de las actividades previstas, siendo el detalle expuesto estimativo y orientativo, fijado en función de las necesidades programadas.

El cálculo de costes se ha estimado en función de contrataciones anteriores, partiendo de 70,00 €/hora, a los que se añade la estimación de los costes indirectos (15%) y el beneficio industrial (6%), que se han aplicado por analogía los porcentajes previstos para estos costes en LCSP, y el correspondiente importe de IVA. Se estima de aplicación el IVA general del 21%.

COSTE DEL SERVICIO POR HORA			MÁX 55 HORAS
COSTES DIRECTOS		70,00 €/hora	3.850,00 €
COSTES INDIRECTOS	15%	10,50 €	577,50 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	4,20 €	231,00 €
BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)		84,70 €/hora	4.658,50 €
IVA	21%	17,79 €	978,29 €
TOTAL COSTE (IVA INCLUIDO)		102,49 €/hora	5.636,79 €





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

Se entenderá que en el precio ofertado se encuentran incluidos todos los gastos que la entidad deba realizar para el cumplimiento de los deberes a asumir, como gastos de personal, seguros, gastos generales, transporte y desplazamientos, autorizaciones y licencias necesarias, y en general, cuantos gastos y gestiones deba realizar para el cumplimiento de las obligaciones asumidas al objeto del contrato. También incluirá los materiales propios que se indican en el apartado correspondiente, para el correcto desarrollo de las acciones objeto del presente contrato.

En cuanto a la distribución por anualidades, del total máximo de horas de servicio a realizar (55), se prevén ejecutar en 2024 un máximo de 6 (previstas para acciones a lo largo del mes de noviembre) y en 2025 la cantidad restante (49). El detalle de la calendarización prevista se puede ver en el siguiente apartado.

3. CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO.

La gestión de los Puntos Lila habrá de conllevar su ubicación física en fiestas organizadas desde el Ayuntamiento (San Isidro, fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón, San Adriano), complementándose con la instalación de mesas informativas en otros espacios (institutos, Local juvenil) y el apartado de acciones formativas, tanto para la capacitación y sensibilización en la materia para jóvenes como charlas-taller de sensibilización a asociaciones y entidades organizadoras de fiestas y festivales en el concejo, incluido el sector de hostelería.

En el siguiente cuadro se indica el calendario previsto, anotando el año al que correspondería cada programación, a efectos también de estimación de anualidades del contrato y sin que exista compromiso del Ayuntamiento de ejecutar la totalidad de horas previstas.

UBICACIÓN FÍSICA EN FIESTAS	estimación días	estimación horas/día	total horas
Fiestas San Isidro 2025 (en Piedrasblancas), 2 días en mayo	2	5	10
Fiestas Piedrasblancas / Día de Castrillón 2025, 4 días (principios de julio)	4	5,5	22
Fiesta San Adriano 2025 (en San Adriano), 1 día (8 septiembre)	1	5	5
UBICACIÓN FÍSICA EN MESAS INFORMATIVAS			
Institutos campañas 25N o similar (2024)	4	1	4
En Local Juvenil campaña 25N o similar (2024)	1	2	2
ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CON DIFERENTES COLECTIVOS			
Taller formativo para jóvenes del concejo para Puntos Lila (2025)	1	4	4
Charlas-taller para asoc/entidades organizadoras de fiestas y festivales, hostelería (2025)	4	2	8

3



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ QHVE W3AL 4P9Z

Pliego de prescripciones técnicas modificado - SEFYCU 7222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

		Horas máximo	55
--	--	---------------------	-----------

El proyecto deberá tener asignadas siempre con tres personas, actuando una de ellas como coordinadora. En las ubicaciones físicas en fiestas, el horario de las actividades será a determinar en función de la programación de fiestas del Ayuntamiento, según se determine por la dirección técnica del contrato. Será habitualmente nocturno si se trata de fiestas y de mañana o tarde generalmente en las acciones formativas, mesas informativas, etc.

Con anterioridad a cada fiesta se coordinará con la entidad adjudicataria la ubicación del Punto y cualquier otra cuestión que sea importante para el correcto desarrollo de su labor, además de confirmar el número de horas necesarias según la programación festiva definitiva. Las personas que presten el servicio podrán contar con identificativos si así lo estima procedente la entidad adjudicataria, en función de la actividad a desarrollar, como chalecos o acreditaciones, que en su caso se facilitarán desde el Ayuntamiento. Deberán facilitar a la dirección técnica municipal un número de teléfono móvil para establecer contacto en cualquier momento. En cuanto a las acciones formativas y de sensibilización mencionadas, se programarán coordinadamente con la entidad adjudicataria, siendo preferente el mes de noviembre para las mesas informativas y el primer semestre del año para la sensibilización a entidades que organizan fiestas, para que puedan tener en cuenta lo trabajado en la organización de las mismas para el verano, época en que se concentran la mayoría de eventos en nuestro concejo.

Tanto las fiestas de San Isidro (a celebrar en mayo) como las fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón (en julio) son en Piedrasblancas, mientras que la romería de San Adriano será en la localidad castrillonense del mismo nombre. Las mesas informativas tendrán ubicación también en los institutos de Piedrasblancas y Salinas, siendo estas dos localidades también las principales sedes de las acciones formativas previstas.

La entidad o empresa adjudicataria deberá estar coordinada con la Concejalía de Igualdad, Juventud y Familia, a través de la dirección técnica del contrato, y en su caso con el área de Festejos y la Policía Local los días de ubicación física los Puntos Lila objeto del servicio. En todo caso, la referencia para cualquier situación de riesgo será siempre el teléfono 112 y el Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales del Principado de Asturias, además de la Guardia Civil y Policía Local, en este caso pudiéndose realizarse el aviso inmediato a la Policía Local través de la aplicación Agrestop siempre que ésta esté vigente.

Durante las horas que están en servicio los Puntos Lila en las fiestas, el equipo de tres personas que los gestione deberá permanecer en ellos, a excepción de los momentos que deban acompañar a las posibles víctimas a un recurso específico (Centro de salud, Policía Local, Guardia Civil, etc.) o si realizan salidas informativas en el entorno de la ubicación física, quedando en este caso siempre el Punto con personal para su atención. La presencia de las profesionales será





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

activa, favoreciendo la divulgación del servicio a la comunidad en general y acudiendo si es necesario a lugares de ocio cercanos de máxima afluencia, para proporcionar información y divulgar la existencia del Punto Lila.

Las personas que desarrollen este servicio realizarán una labor de información y asesoramiento acerca de:

- Información y sensibilización a la población en general sobre las situaciones de agresiones sexistas.
- Actuaciones y pasos a seguir en caso de una agresión y/o consulta relativa a la misma.
- Sensibilizar y concienciar, especialmente a la población juvenil, sobre la necesidad de tener comportamientos respetuosos en fiestas y espacios de ocio.
- Difusión y entrega de los materiales de sensibilización.
- Atención a posibles situaciones de agresiones sexuales, acogiendo a la víctima y activando los recursos y protocolos necesarios para una intervención adecuada.
- Coordinación con los servicios de Policía Local, Guardia Civil y otros que pudieran necesitar según las características de la situación.

En cuanto a las acciones formativas y de sensibilización, para las que desde el Ayuntamiento se gestionarán espacios adecuados para su celebración, se abordarán contenidos como:

- Introducción a los conceptos relacionados con la violencia sexual y sensibilización sobre la necesidad de promover espacios de ocio libres de agresiones.
- Información sobre recursos a nivel local, regional y estatal en la lucha contra las violencias machistas, en concreto los relacionados con el ámbito de trabajo del Punto Lila y que pueden ser de interés para organizadores de fiestas y eventos locales, además del sector hostelería.
- Pautas de actuación ante una situación de agresión sexual en contextos de ocio y fiestas.
- Información sobre el propio proyecto del Punto Lila que se desarrolla en las fiestas de organización municipal y otros recursos municipales relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres.

Previamente al desarrollo de cualquier acción formativa, la dirección técnica del contrato dará visto bueno a los contenidos de la misma, para lo que la entidad presentará con la antelación suficiente una programación que contenga objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y cualquier otra información que se considere oportuna al respecto.

Tras la finalización de cada fiesta o actividad, la empresa adjudicataria presentará una Memoria de evaluación con datos cuantitativos de las informaciones y atenciones realizadas, así como con datos cualitativos de las características del contenido y valoración del servicio prestado.

La Memoria deberá remitirse a la dirección técnica del contrato en el plazo de 10 días desde la finalización del evento festivo donde se instala cada Punto Lila (o en su caso mesa informativa o acción correspondiente). Deberá igualmente estar en comunicación permanente con el Ayuntamiento a efectos de tener

5



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ QHVE W3AL 4P9Z

Pliego de prescripciones técnicas modificado - SEFYCU 7222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

conocimiento de las intervenciones realizadas con posibles víctimas y derivación a recursos, además de cualquier aspecto reseñable que haya de ser atendido antes de la presentación de la memoria completa de la actividad.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad acreditará la formación y capacitación adecuada del personal asignado al servicio del Punto Lila. En cada Punto Lila habrá tres profesionales, ejerciendo una de ellas como coordinadora. Todas las personas tendrán formación acreditada, debiendo contar al menos quien ostente la coordinación con titulación universitaria en la rama de Ciencias sociales (Psicología, Trabajo social, Educación social, etc.) o en su caso Ciclo formativo de grado superior (Promoción de igualdad de género, Integración social o equivalentes), además de experiencia en la atención de puntos lila, siendo imprescindible que todo el personal tenga formación complementaria acreditada en igualdad, educación afectivo-sexual, prevención de violencia de género, violencia sexual, etc. La entidad adjudicataria deberá poner a disposición de la dirección técnica del contrato la documentación que acredite tanto la formación como la experiencia exigida.

Antes del comienzo de la prestación del servicio, la entidad adjudicataria presentará una Propuesta de actuación, donde detallará el personal asignado al contrato. Una vez realizada esa asignación del personal de referencia, lo mantendrá en la medida de lo posible a lo largo del periodo de duración del contrato. Cualquier modificación del personal deberá ser comunicada, exigiéndose los mismos criterios de profesionalidad y perfiles requeridos que inicialmente. En todo caso todos los trabajos objeto de este Contrato requerirán que la empresa o entidad determine una persona responsable de coordinar todas las actividades.

En el caso de las acciones incluidas en el contrato como la realización de talleres con jóvenes para posible incorporación de personal al Punto Lila en Castrillón y acciones de sensibilización con hostelería, entidades y asociaciones organizadoras de fiestas y festivales, se concretará con la entidad adjudicataria la necesidad concreta de personal en cada uno de las acciones a programar, estimándose a la hora de la redacción de este pliego que el coste hora del servicio se asimila al de las ubicaciones físicas en cuanto incluye todo la preparación de las actividades de sensibilización y formación del personal que fuera necesario para realizarlas.

La empresa o entidad adjudicataria deberá contar con el personal con cualificación suficiente, siendo su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento materiales para información y sensibilización en los Puntos Lila, con información sobre la temática, recursos de referencia, etc.; podrán tener diferentes formatos, que puedan resultar atractivos para el público objetivo, y deberán ser supervisados por la dirección técnica municipal. Estos materiales se complementarán, en su

6



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACPZ QHVE W3AL 4P9Z

Pliego de prescripciones técnicas modificado - SEFYCU 7222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

caso, con materiales informativos municipales. También se habrá de facilitar la difusión en redes sociales, aportando espacios en redes propias de la entidad y colaborando en el diseño y elaboración de contenidos tanto digitales como para impresión.

El material divulgativo específico del Punto podrá componerse de folletos, flyers, pegatinas, marcapáginas, chapas, pulseras, imanes y cualquier otro soporte de merchandising al que la dirección técnica dé visto bueno para su utilización. Esto correrá a cargo de la entidad adjudicataria, sin perjuicio de que desde el Ayuntamiento se faciliten materiales similares a los descritos para difusión de campañas, recursos e informaciones relacionadas.

Medios materiales que facilitará el Ayuntamiento de Castrillón:

- Roll-ups informativo Punto Lila y Agrestop, con bolsa de transporte.
- Una mesa plegable para el material y cuatro sillas plegables.
- Carpa rotulada del Punto Lila, de sencillo montaje y transporte. En caso de utilizarse un espacio alternativo a la carpa rotulada del Punto, se facilitará el acceso y no será necesario el montaje previo por parte del personal asignado al servicio.
- Materiales informativos.

El contrato incluirá la recogida, el montaje, desmontaje y la devolución a su punto de origen de medios materiales que aporta el Ayuntamiento por parte del personal del Punto, comprometiéndose el Ayuntamiento a la mayor colaboración en este sentido en cuanto a transporte de materiales y montaje de los mismos. En el caso de que la carpa actual se sustituya por otra infraestructura de montaje más complejo, será el Ayuntamiento quien se encargue del transporte y manejo de la misma.

5. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de las modificaciones introducidas en su artículo 45 por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades en el empleo y ocupación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir a la entidad adjudicataria la documentación de estar al corriente de pago de las cotizaciones presentando para ello los modelos TC1 y TC2 de las cotizaciones satisfechas mensualmente. La adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones, que dependerá exclusivamente de aquella y tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio colectivo del sector vigente en cada momento, así como las obligaciones en materia de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Castrillón, y podrá suponer la resolución del contrato.





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

La entidad adjudicataria estará obligada a tener a disposición de la dirección técnica municipal los certificados de antecedentes penales específico negativo sobre delitos sexuales de todo el personal que desarrolle sus servicios dentro de los programas y actividades con menores a los que se refiere el presente pliego, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la Infancia y la Adolescencia.

En todos los materiales informativos del Punto y cualquier otro soporte físico o de difusión digital que se utilice para el desarrollo de las actuaciones referidas se incluirán de forma visible los logotipos que se indiquen desde la dirección técnica del contrato, en relación al Ayuntamiento de Castrillón y los relativos, en su caso, al *Pacto de Estado contra la Violencia de Género* o programa correspondiente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

El uso de la información que por razón de la prestación del servicio se obtenga se circunscribe al mismo, sin que pueda ser utilizada para otros fines, salvo autorización expresa de la dirección técnica del contrato previa solicitud fundamentada y en cumplimiento siempre de la legislación vigente.

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se obliga a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, documentación y cualquier otra información a los que tenga acceso en la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego. Tratará la información exclusivamente para cumplir los servicios objeto de esta contratación y se obligará al uso debido de los datos correspondientes. Esta obligación existirá aunque haya finalizado el contrato.

7. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una factura a final de cada mes que haya realizado actividad del contrato. Previamente a su presentación a través de factura electrónica, deberá recibir el visto bueno de la dirección técnica municipal a través de correo electrónico, detallando los servicios prestados. La factura será presentada ante el Ayuntamiento de Castrillón en los términos previstos en la Resolución que regula la facturación electrónica del mismo, que se puede consultar en la página web del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 10135C

